

FIDEICOMISO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Licenciado en Trabajo Social

1. ANTECEDENTES

En el marco del convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (DINISU) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), se requiere la contratación de un/a Lic. en Trabajo Social para apoyo a los proyectos acordados entre las instituciones involucradas.

2. ALCANCE

El objetivo principal es la contratación de una persona con perfil adecuado para el desempeño de las actividades inherentes al Trabajo Social requerido, en el marco de proyectos que ANV defina.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios y realizar las actividades inherentes a la disciplina de Trabajo Social a nivel nacional, atendiendo problemáticas vinculadas a la precariedad socio habitacional.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Participar en equipos interdisciplinarios que desarrollen proyectos y programas de intervención integral para atender los distintos tipos de demanda habitacional de poblaciones de escasos ingresos y/o en situación de vulnerabilidad social.

4.2 Realizar el estudio de proyectos vinculados con el campo de acción de la DINISU o ANV, desde una perspectiva social.

4.3 Realizar el seguimiento de procesos organizativos, sociales y de obra.

4.4 Efectuar talleres de formación o capacitación a diferentes actores vinculados a los distintos programas socio habitacionales

4.5 Asesorar a las comisiones o grupos vecinales, en sus procesos organizativos y comunitarios, con la finalidad de que sean autogestionarios.

4.6 Efectuar una labor socioeducativa referente al cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en los distintos programas habitacionales, tendiente al logro de la autogestión y una adecuada convivencia comunitaria.

4.7 Atender e informar sobre reclamos, denuncias u otras situaciones que refieran al funcionamiento de los programas y proyectos.

4.8 Elaborar informes técnicos solicitados.

4.9 Registrar, producir información y conocimiento y sistematizar, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Supervisión del contrato, el trabajo realizado.

4.10 Realizar toda otra tarea inherente a la prestación de servicios contratada.

5. PERFIL

Licenciado/a en Trabajo Social, egresado/a de la UdelAR o con título reconocido/revalidado por la UdelAR o de instituciones privadas reconocidas por el MEC, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional.

Competencias clave:

- Capacidad analítica, coordinación, organización
- Habilidad para trabajar siguiendo normas y regulaciones, así como procedimientos establecidos por la organización
- Habilidad para trabajar bajo presión y poder tomar acciones de manera proactiva.
- Experiencia de trabajar por objetivos

Se valorará experiencia y formación en:

- programas de vivienda
- coordinación de grupos
- todas las actividades detalladas en el numeral 4 precedente

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las tareas se prestarán en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios, con una dedicación mínima de 37,5 horas (treinta y siete horas y media) semanales, a prestarse de lunes a viernes en horario flexible, en donde ANV le indique.

Las características de los servicios contratados implicarán una fundamental presencia en territorio y disponibilidad para participar de instancias de articulación.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefatura de Trabajo Social de la Agencia Nacional de Vivienda.

8. DURACIÓN Y TÉRMINOS DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es anual por lo cual se firmará un primer contrato hasta el 31/12/25, y se renovará desde el 1º de enero 2026 hasta 31 diciembre 2026.

9. MONTO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de \$102.245 (pesos uruguayos ciento dos mil doscientos cuarenta y cinco) más IVA por la totalidad de los servicios prestados.

10. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El/la consultor/a será contratado/a bajo la modalidad de arrendamiento de servicios y en régimen de facturación de honorarios.

11. INCOMPATIBILIDAD

La persona que resulte seleccionada, para poder ser contratada no podrá tener vínculo laboral alguno con el Estado, salvo la docencia siempre que entre ambas actividades no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.